

Acta de adjudicación número AA-14/2022
Licitación Pública Nacional DGAP-CCC-LPN-2022-0002

Reunión del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Aduanas, correspondiente a la sesión realizada en fecha cuatro (4) de mayo del año dos mil veintidós (2022), para la adjudicación del proceso licitación pública nacional DGAP-CCC-LPN-2022-0002 “Adquisición e implementación de sistema de hiperconvergencia”.

Siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.) de la fecha antes indicada, se reunieron de forma ordinaria los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Aduanas, integrado por:

Miguel Antonio Puente Leonor, Gerente Financiero y presidente del Comité, en representación del Director General de Aduanas, miembro.,
Francis Aurelio Almonte Rodríguez, Subdirector Administrativo y Financiero, miembro.,
Oscar Orlando D' Oleo Seiffe, Consultor Jurídico, miembro.,
Carlos Gabriel Fernández, Responsable de Acceso a la Información, miembro.,
Amaury Vélez, Gerente Interino de Planificación y Análisis Económicos, miembro.,

Orden del día

Analizar el informe técnico y económico emitido por la comisión evaluadora compuesta por:

Miguel Ángel Matos Jiménez, Abogado del Departamento Jurídico.,
Juan Carlos Jiménez Nadal, Contador General Departamento de Contabilidad.,
Carlos Gómez, División Administración Servidores y Almacenamiento.,
Isaac Núñez, Encargado División Administración Servidores y Almacenamiento.,
Roberto Che, Encargado Depto. Servidores Almacenamiento y Data Center.,

Correspondiente a las ofertas recibidas para el procedimiento de licitación pública nacional **DGAP-CCC-LPN-2022-0002 “Adquisición e implementación de sistema de hiperconvergencia”**, así como la emisión de la Resolución del acta de adjudicación correspondiente, si procediera. Proceso que fue aprobado por la Primera Resolución del acta del Comité de Compras y Contrataciones de la DGA Núm. CCC-35-2021, de fecha veintitrés (23) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

Luego de informar a los presentes del asunto que constituye la orden del día, el Sr. Miguel Antonio Puente Leonor, dio apertura a esta reunión.

Este comité recibió el informe de evaluación, (ver anexo) el cual formará parte integral del acta, y leyendo el mismo a todos los presentes se determinó lo siguiente:

Considerando: Que, las especificaciones técnicas son las siguientes:

El objeto del proceso es la **“Adquisición e implementación de sistema de hiperconvergencia”** de acuerdo con las siguientes especificaciones.

- La solución debe proporcionar software hiperconvergente que permita la entrega de servicios de almacenamiento de clase empresarial utilizando las últimas infraestructuras de servidor x86 sin depender de una red de área de almacenamiento separada y componentes asociados, como conmutadores SAN y HBA.

AM

MG

PLP

- Todos los componentes de hardware propuestos y el software de hiperconvergencia deben ser de la misma marca para una gestión simplificada y unificada del sistema.
- El sistema propuesto deberá integrarse completamente con sistemas convergentes de almacenamiento basados en FC, iSCSI y NFS, es decir los nodos hiperconvergentes de la solución propuesta deberán poder usar un sistema de almacenamiento externo basado en FC, iSCSI o NFS.

(Las demás especificaciones se encuentran en el pliego de condiciones, numeral 2.8.2, 2.8.3 y 2.8.4.)

Considerando: Que, en el acto de apertura de la oferta técnica “sobre A” realizado el día catorce (14) de marzo del año dos mil veintidós (2022), se recibieron las siguientes propuestas:

No.	Nombre de los oferentes	RNC	Dirección
1	Soluciones Globales JM, S.A.,	122007662	Av. 27 de Febrero No. 329, torre Elite suite 402, Evaristo Morales, Sto. Dgo. D.N.,
2	Cecomsa, S.R.L.,	1023161633	Av. Rómulo Betancourt No. 331, Bella Vista, Sto. Dgo. D.N.,
3	H&H Solutions, S.R.L.,	101887559	C/ Clara Celia Pardo vda. Marchena No. 20, San Gerónimo, Sto. Dgo. D.N.,
4	IQTEK Solutions, S.R.L.,	130876967	C/ Gala No.8 Arroyo Hondo Viejo, Sto. Dgo. D.N.,

Considerando: Que, según las conclusiones legales de la evaluación técnica los oferentes: Soluciones Globales JM, S.A., Cecomsa, S.R.L., H&H Solutions, S.R.L., y IQTEK Solutions, S.R.L., presentaron todas las documentaciones legales solicitadas en el pliego de condiciones específicas elaborado para este proceso.

Considerando: Que, la evaluación financiera concluye que los oferentes: Soluciones Globales JM, S.A., Cecomsa, S.R.L., H&H Solutions, S.R.L., y IQTEK Solutions, S.R.L., presentan una estabilidad financiera adecuada conforme a los indicadores financieros solicitados en el pliego de condiciones específicas elaborado para este proceso, a saber: el índice de solvencia, índice de liquidez corriente y capital neto de trabajo.

Considerando: Que, en lo contentivo a la documentación técnica solicitada y depositada por los oferentes participantes el informe técnico indica que según lo dispuesto en el numeral 3.4 criterio de evaluación del pliego de condiciones, los aspectos de legibilidad, situación financiera, experiencia y capacidad técnica se verificarán bajo la modalidad de cumple / no cumple, dichos requisitos son de cumplimiento obligatorio para la ejecución del proyecto y como consecuencia para la presente evaluación.

El numeral 3.5 criterio de calificación dispone que la oferta técnica será evaluada en la modalidad de cumple / no cumple, los oferentes deben cumplir a cabalidad todas las especificaciones desglosadas en el punto 2.8 del pliego de condiciones.

Considerando: Que, con relación a los oferentes: Soluciones Globales JM, S.A., Cecomsa, S.R.L., H&H Solutions, S.R.L., y IQTEK Solutions, S.R.L., presentaron todas las documentaciones técnicas requeridas y las mismas cumplen y se encuentran acorde con lo solicitado en el pliego de condiciones específicas elaborado para este proceso.

Considerando: Que, según las conclusiones generales de la evaluación técnica (sobre A) de fecha veinticinco (25) de marzo del año 2022, luego de verificar la propuesta técnica sobre A de los oferentes participantes, los peritos evaluadores recomendaron, salvo el mejor parecer del comité, que sean habilitados para la apertura de la propuesta económica del

H.A

MG

REP

205
7
9
e

sobre B, los oferentes **Soluciones Globales JM, S.A., Cecomsa, S.R.L., H&H Solutions, S.R.L., y IQTEK Solutions, S.R.L.**, por los motivos antes expuestos.

Considerando: Que, Al tenor de lo dispuesto en el **numeral 3.9 evaluación oferta económica** *“Una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas se procederá a evaluar exclusivamente las respectivas Ofertas Económicas “Sobre B” de los Oferentes que hayan cumplido con TODOS los criterios técnicos y condiciones señalados en este pliego de condiciones según numeral 3.4 criterios de evaluación”* Atendiendo al informe de evaluación técnica antes indicado las ofertas habilitadas para esta etapa del proceso se detalla a continuación:

OFERENTE	GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (vigencia 60 días)	GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (1% de la oferta)	IMPORTE TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA
Soluciones Globales JM, S.A.,	Cumple	Cumple	RD\$113,961,076.36
Cecomsa, S.R.L.,	Cumple	Cumple	RD\$167,018,233.45
H&H Solutions, S.R.L.,	Cumple	Cumple	RD\$170,848,323.56
IQTEK Solutions, S.R.L.,	Cumple	Cumple	RD\$244,924,676.81

Considerando: Que, los oferentes Soluciones Globales JM, S.A., Cecomsa, S.R.L., H&H Solutions, S.R.L., y IQTEK Solutions, S.R.L., cumplieron con todos los elementos solicitados, en lo relacionado a los requisitos de presentación de oferta económica, garantía de seriedad de la oferta en cuanto a la vigencia, modalidad y el monto.

Considerando: Que, en función de los montos ofertados, el orden de lugares ocupados de menor a mayor precio son los siguientes: **1) Soluciones Globales, JM, S.A., 2) Cecomsa, S.R.L., 3) H&H Solutions, S.R.L., 4) IQTEK Solutions, S.R.L.,**

En virtud de lo dispuesto en el **numeral 5, criterios de adjudicación** del pliego de condiciones se indica lo siguiente: *“Se evaluarán las ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos ofertados es decir calidad y precio. “La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y presente menor precio en su oferta económica.””*

Considerando: Que, la evaluación propuesta económica (sobre B) de fecha veintisiete (27) de abril del año 2022, concluye que luego de verificar las ofertas económicas sobre B de los oferentes habilitados para esta etapa, los peritos evaluadores, salvo el mejor parecer del comité, recomiendan que la adjudicación del presente proceso sea decidida a favor del oferente **Soluciones Globales JM, S.A.**, por los motivos antes expuestos.

H.M.
 MG
 R

ADP
 7
 0

Considerando: el informe de evaluación técnico – económica de las ofertas y las recomendaciones finales que arroja el mismo.

El Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad, emite las siguientes Resoluciones:

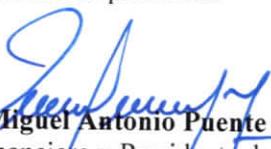
Resuelve:

Única Resolución

Se adjudica el procedimiento de licitación pública nacional “DGAP-CCC-LPN-2022-0002 “Adquisición e implementación de sistema de hiperconvergencia” a:

Nombre del oferente	Descripción	Monto total adjudicado
Soluciones Globales JM, S.A.,	Adquisición e implementación de sistema de hiperconvergencia	RD\$113,961,076.36

Una vez adoptada la Resolución anterior, el presidente ofreció la palabra a los miembros del Comité, y después de comprobar que ninguno de ellos deseaba hacer uso de tal ofrecimiento declaró clausurada la reunión, levantándose la presente acta que ha sido firmada por todos los miembros presentes.


Miguel Antonio Puente
 Gerente Financiero y Presidente del Comité,
 en representación del Director General de Aduanas


Oscar D'Oleo Seiffe
 Consultor Jurídico
 Miembro




Francis Aurelio Almonte Rodríguez
 Sub-director Administrativo-
 Financiero
 Miembro


Amaury Vélez
 Gerente Interino de
 Planificación y Análisis
 Económicos
 Miembro


Carlos Gabriel Fernández
 Responsable de Libre Acceso a la
 Información
 Miembro